



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



9. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la colaboración ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la política de Desarrollo Social.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana así como de la participación de las diferentes áreas de la Delegación, la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos de organización, integración y participación en beneficio de la población.

PROGRAMA “APOYO COMUNITARIO”

1. OBJETIVO

Realizar actividades para mejorar la calidad de vida de los contrerenses, a través de acciones sociales territoriales, reuniones y asambleas vecinales, recuperación de espacios públicos, difusión, vialidad y apoyo a otros programas operativos de gobierno.

2. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 228,927 habitantes de la demarcación durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010

300 Beneficiarios con un apoyo mensual de \$2,000.00

29 Beneficiarios Coordinadores con un apoyo mensual de

7 de \$2,500.00

8 de \$3,000.00

7 de \$4,000.00

2 de \$5,000.00

5 de \$6,000.00

4. REQUISITOS y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El Beneficiario y/o coordinador debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia identificación oficial

5. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Solicitar su incorporación al programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento
- Tener su residencia en La Magdalena Contreras
- Si por el agotamiento de los recursos del programa no resultan convocados, quedaran en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal o bajas

5.1. LA SUSTITUCION DE LOS BENEFICIARIOS Y/O COORDINADORES SE PRESENTAN POR:

- El incumplimiento de las obligaciones será causa de baja incluidas en el punto 5 del procedimiento de instrumentación
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales
- Negarse a realizar las actividades encomendadas del objetivo general del programa
- En caso de defunción
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana.

6. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Con la finalidad de atender a la ciudadanía de la Magdalena Contreras, las Brigadas Comunitarias tendrán la función y la responsabilidad de un intercambio de información y apoyo en la operación del programa, con los Comités Vecinales, Dependencias Gubernamentales y Unidades Administrativas, así mismo para mejorar las actividades realizarán reuniones de trabajo e intercambio de información con acciones de difusión de programa, pega de carteles, volanteo, pláticas. Para esto los brigadistas comunitarios contarán con un apoyo mensual el cual podrá ser retirado de no cumplir con el programa y las actividades encomendadas por lo que tendrán que presentar un informe de actividades mensuales, reuniones de trabajo entre operadores del programa, mismos que serán supervisados a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, dándoles el seguimiento adecuado.

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperadas.

10. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la **colaboración** ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana y de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos de organización, integración y participación en beneficio de la población.

PROGRAMA “APOYO DEL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO”

1. OBJETIVO

Prestar los servicios funerarios básicos a la comunidad de escasos recursos que lo soliciten, mediante un contrato con alguna funeraria, para satisfacer una de las necesidades básicas de la población.

2. METAS FÍSICAS

Satisfacer una de las necesidades básicas de la población de la Delegación La Magdalena Contreras beneficiado a 235,000 mil habitantes de esta Demarcación.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- La Dirección General de Participación Ciudadana, únicamente autorizará el Servicio Funerario Básico a las personas que se considere sean de escasos recursos económicos, mediante un breve estudio socioeconómico.
- Únicamente se autorizará el Servicio Funerario Básico a las personas que vivan dentro de ésta Demarcación.
- El solicitante deberá entregar copia del certificado de defunción y copias de la credencial de elector del solicitante. Cuando interviene la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es el Ministerio Público quien envía copia de la averiguación previa, y anexa estudio socioeconómico.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Con la finalidad de atender de manera eficiente la necesidad de la población vulnerable y de escasos recursos en relación al Apoyo Funerario Básico, La Dirección General de Participación Ciudadana, así como las dependencias como el Ministerio Público y la funeraria dará la atención requerida, con la finalidad de agilizar este trámite, proyectando este apoyo o ayuda otorgada de enero a diciembre del 2010.

6. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.